

**AFP son autorizadas para emitir opciones de activos en sus carteras**

Miércoles, 27 de Marzo de 2019 - Id nota:841347

Medio : El Mercurio  
Sección : Economía y Negocios  
Valor publicitario estimado : \$2529800.-  
Página : B2  
Tamaño : 14 x 20

[Ver completa en la web](#)

A partir del 1 de enero de 2020:

# AFP son autorizadas para emitir opciones de activos en sus carteras

Podrán ofrecer *calls*, derivados de bajo riesgo que dan derecho de comprar una acción a un precio específico en el futuro.

PATRICIO TORREALBA C.

La Superintendencia de Pensiones emitió dos nuevas resoluciones que modifican los regímenes de inversión de los fondos de pensiones y de cesantía, con el objetivo de ampliar las alternativas de inversión en materia de derivados, permitiendo el lanzamiento de opciones de compra o *calls*.

Estos son derivados financieros que otorgan al comprador el derecho (y no la obligación) de comprar en el futuro un activo, a un precio fijado previamente. Esto permite obtener ganancias al comprador en caso de que el activo suba por sobre ese precio, debiendo pagar una prima para poder tener acceso a la opción.

Para las AFP, "la medida consiste en autorizar el lanzamiento de opciones *calls* cubiertas sobre monedas, bonos, tasas de interés, acciones e ín-

lices en el mercado local y en el extranjero", dijo la superintendencia en un comunicado.

"Es una buena noticia porque es una herramienta clave para administrar riesgo y crear un mercado en Chile para opciones que hoy es casi inexistente", dice Erwin Hansen, académico de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

De acuerdo a la resolución, los fondos de pensiones y de cesantía solo podrán emitir o vender estas *calls* sobre activos existentes en sus carteras, con el objetivo de obtener a cambio el valor de la prima de la opción y con un límite equivalente al 2% del valor de los fondos.

"Esto no implicaría riesgos para las AFP, porque estas cuentan en sus carteras con los instrumentos que podrían ser comprados", dice el economista José Luis Ruiz, exintegrante de la Comisión Bravo. "Si la acción termina por debajo del

precio acordado, la opción no será ejercida y quien vende se queda con la prima completa, lo que mejora la rentabilidad del instrumento". En caso de que termine por sobre el precio acordado, la opción se ejecuta y la AFP vende; si bien pierde un diferencial con el precio del mercado, lo amortigua con el pago de la prima recibida.

La autorización, que entrará en vigencia el 1 de enero de 2020, coincide con el plan de la Bolsa de Santiago de estrenar durante este año las transacciones de opciones sobre papeles de renta variable que cotizan en el mercado. "Si bien las AFP podrían emitir *calls* de acciones en la rueda, lo más probable es que empiecen con índices bursátiles", dice un experto conocedor de la resolución, quien pide no revelar su nombre.

Las modificaciones a los regímenes de inversión fueron comentadas favorablemente por el Comité Técnico de Inversiones y las resoluciones respectivas fueron visadas por el Ministerio de Hacienda.

EL MERCURIO  
**Inversiones**  
[www.elmercurio.com/inversiones](http://www.elmercurio.com/inversiones)